

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 30 de junio de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

6º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO POR CUANTÍA ADICIONAL A LA PARTIDA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2022, DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2022/PES_01/005893).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA La experiencia de años anteriores, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como, el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la presente ley, se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones en el ejercicio 2022.

VISTO el Plan estratégico de subvenciones para el período 2022-2023, aprobado este por el Sr. Presidente de la Diputación con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la que se regula en su artículo 5 y apartado 2 del resumen presupuestario, la posibilidad de ampliar hasta en un 50% de la partida presupuestaria, por cada una de las líneas participantes.

VISTO el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de 2022 que establece que “Como se indica en el punto 5.2. del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social para los años 2022 y 2023, estas previsiones de dotación económica están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas, pero pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia, siempre y cuando dicha ampliación y disponibilidad de crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.”.

VISTO el Informe de la Comisión Técnica de fecha 27 de junio indica que no se han emitido Informes Técnicos de valoración de solicitudes de la Convocatoria 2022 en esta misma fecha, y que hasta el 30 de junio no concluye el período para que las solicitantes puedan subsanar los diferentes requerimientos.

VISTO que se adjunta a la Propuesta el Informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, el documento contable en previa RC N.º 920220008643 (100.000 €) de la aplicación presupuestaria 130.23107.48901. Teniendo en cuenta que se aprobó provisionalmente una Modificación Presupuestaria (11/2022) según el

Código Seguro de Verificación	IV7DYLYDHTXPJGMY2VUM6ZBQI4	Fecha	04/07/2022 09:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DYLYDHTXPJGMY2VUM6ZBQI4	Página	1/2



Expte MOAD 2022/PES_01/012575 en el Pleno de 30/05/2022, publicándose el 02/06/2022 en el BOP, iniciándose el día 03/06/2022 un período de exposición pública que finalizó el 24/06/2022 sin que haya habido reclamaciones a la misma, y habiéndose publicado definitivamente en el BOP del día 28/06/2022.

VISTO el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 de la Diputación de Granada, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se apruebe la ampliación del gasto por cuantía adicional de 100.000 € con cargo a la partida de la Convocatoria de Subvenciones con Asociaciones de la Diputación de Granada para el año 2022, que se aprobó de manera inicial, en la partida presupuestaria 130 23107 48901 (260.000 €), se modifique dicho gasto, aumentando la cantidad siguiente en 100.000€ sobre la partida 130 23107 48901 (360.000€), ascendiendo la suma de todas las partidas de la Convocatoria, a una cuantía total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (737.000 €), y que así se propone, para que se proceda a su modificación por la Diputada Delegada de Bienestar Social de esta Diputación, para la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro 2022.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón, y en la página Web de la Diputación”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7DYLYDHTXPJGMY2VUM6ZBQI4	Fecha	04/07/2022 09:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DYLYDHTXPJGMY2VUM6ZBQI4	Página	2/2

